UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 780 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1079-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 152-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 048-2026-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General sobre corrección del número de la Resolución del Consejo Universitario consignado en el diploma del Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias otorgado a Fabiola Andreea Vizarreta Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 699-2004-UNSCH-CU, de fecha 01 de diciembre de 2004, se confirió el Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias a favor de la Bachiller Fabiola Andreea Vizarreta Palomino;

Que, con escrito de registro N° 2639275, de fecha 31 de marzo de 2026, Fabiola Andreea Vizarreta Palomino, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado la corrección del número de la Resolución del Consejo Universitario consignado en su diploma del Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias;

Que, con Memorando N° 048-2026-UNSCH-SG-UCGyT, de fecha 24 de abril de 2026, la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General ha remitido el expediente sobre corrección del número de la Resolución del Consejo Universitario consignado en el diploma del Título Profesional otorgado a Fabiola Andreea Vizarreta Palomino, al haberse registrado la Resolución del Consejo Universitario N° 693-2004-UNSCH-CU, cuando correspondía consignar la Resolución del Consejo Universitario N° 699-2004-UNSCH-CU;

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando al Informe Legal N° 152-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 780 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la corrección del número de la Resolución del Consejo Universitario consignado en el diploma del Título Profesional de Ingeniera en Industrias Alimentarias otorgado a FABIOLA ANDREEA VIZARRETA PALOMINO, debiendo consignarse la Resolución del Consejo Universitario N° 699-2004-UNSCH-CU, de fecha 01 de diciembre de 2004, mediante anotación marginal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Oficina General de Gestión Académica
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs